



PARA DEBATE Y ORIENTACIÓN

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)**Introducción**

1. El presente informe constituye una actualización de las actividades llevadas a cabo por el Funcionario de Enlace de la OIT en Yangón desde la 98.ª reunión (2009) de la Conferencia Internacional del Trabajo. Incluye información sobre la aplicación del Protocolo de Entendimiento complementario en relación con la tramitación de las quejas relativas a la utilización del trabajo forzoso; diversas actividades emprendidas por el Funcionario de Enlace, Sr. Stephen Marshall, y su asistente, Sra. Piyamal Pichaiwongse; un informe sobre los resultados finales del proyecto de respuesta a los estragos del ciclón Nargis, e información breve sobre la participación de la OIT en las actividades que desarrolla en Myanmar el equipo de las Naciones Unidas en el país.
2. Para facilitar la consulta, en el anexo I se incluyen las conclusiones relativas a Myanmar de la 304.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2009); en el anexo II se detallan las actividades realizadas entre la 304.ª reunión del Consejo de Administración y la 98.ª reunión de la Conferencia; en el anexo III se incluyen las conclusiones de la Sesión especial sobre Myanmar de la Comisión de Aplicación de Normas de la 98.ª reunión de la Conferencia, y en el anexo IV figura el registro de casos actualizado.

Actividad en el marco del mecanismo de quejas

3. El nivel de actividad en el marco del Protocolo de Entendimiento complementario ha aumentado, tanto en lo que respecta al número de quejas recibidas como a las labores de seguimiento necesarias para la tramitación de las quejas. Así, el 15 de mayo de 2009 se había recibido un total de 152 quejas y, el 28 de octubre de 2009, el número de quejas recibidas se elevaba a 223, lo que supone un aumento de 71 nuevos casos en comparación con los 31 nuevos casos registrados durante el mismo período en 2008. Entre estos últimos casos figuran 52 casos de supuestos reclutamientos de menores, 17 casos de presuntas prácticas de trabajo forzoso y 2 casos que no guardaban relación con el mandato del Funcionario de Enlace. Durante el período examinado, se han presentado 48 casos a efectos de su investigación y se han archivado 29 casos, con resultados más o menos satisfactorios. Actualmente, 58 casos aguardan la respuesta del Gobierno o siguen negociándose, y se están examinando 18 casos para determinar su posible presentación.

4. Este aumento del número de quejas recibidas parece deberse a la mayor concienciación en general sobre los derechos de los ciudadanos consagrados en la ley; la consolidación y expansión de la red de facilitadores, y la mayor disposición para presentar quejas. Ahora bien, sería erróneo interpretarlo como un aumento de la incidencia del trabajo forzoso o del reclutamiento de menores. Los niveles de concienciación, en particular en las zonas rurales, siguen siendo bajos, y los recientes incidentes de acoso a las personas que presentan quejas y los facilitadores, que han sido objeto de una considerable difusión en los medios de comunicación, no aumentarán la confianza en el mecanismo de presentación de quejas. Más adelante se dedica un apartado a esta cuestión.
5. El Grupo de Trabajo Gubernamental para la eliminación del trabajo forzoso sigue respondiendo a las quejas gracias a los buenos oficios del Ministerio de Trabajo. Se celebró una constructiva reunión con el Grupo de Trabajo en pleno tras la 98.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y se celebran reuniones periódicas con el Director General del Departamento de Trabajo, en quien se ha delegado la responsabilidad de las actividades operativas. Cuando se identifica a una víctima del reclutamiento de menores con documentos probatorios de la edad e información suficiente sobre su paradero, se la suele liberar del ejército. Aunque el Gobierno sigue negando la mayor parte de los alegatos de trabajo forzoso, las autoridades suelen adoptar medidas paralelas para evitar la continuación de esta práctica y la recepción de otras quejas en este ámbito. Durante el proceso de evaluación, se hace todo lo posible para asegurarse de que las quejas presentadas son genuinas. Las respuestas del Gobierno reflejan a veces la susceptibilidad ante lo que se percibe como activismo político y, lamentablemente, ello puede prevalecer sobre los hechos del caso.
6. El mecanismo de presentación de quejas establecido en el Protocolo de Entendimiento complementario sigue estando basado, como su nombre indica, en la presentación de quejas. El Funcionario de Enlace de la OIT no tiene autoridad para interponer quejas o plantear un caso formalmente basándose únicamente en sus propias observaciones o información.
7. Aunque el objetivo declarado del Gobierno es acabar con el recurso al trabajo forzoso y el reclutamiento de niños menores de edad, ello no puede lograrse únicamente a través de las actividades educativas pasivas, sino que debería acompañarse de la imposición de sanciones adecuadas a los autores de estas prácticas. Esta cuestión sigue siendo un motivo de preocupación, sobre todo en aquellos casos que involucran a personal militar. El reclutamiento ilegal continuado y repetido de niños por parte del personal militar en los mismos regimientos y centros de reclutamiento es una prueba de esta necesidad.
8. Se han llevado a cabo misiones de evaluación en la división de Magway, y se prevé enviar una misión conjunta a la división de Bago el 30 de octubre de 2009 para realizar un seguimiento de un caso en el que se cuestionan los hechos ocurridos.

Concienciación

9. Recientemente se han llevado a cabo una serie de actividades conjuntas de concienciación. La OIT y el Ministerio de Trabajo organizaron un seminario conjunto en el Estado de Rhakine, con representantes de las autoridades civiles y militares. Se realizó una presentación conjunta en el marco de un programa de formación para la actualización de los conocimientos de los jueces principales de distrito. El Funcionario de Enlace de la OIT, acompañado de un representante del Departamento de Trabajo, visitó a los aldeanos y los comités del programa socioeconómico establecidos por la empresa Total en nueve aldeas próximas al gasoducto de Yadana. Ello brindó la oportunidad de observar la situación en la

región y de examinar los derechos y las responsabilidades de la población local con arreglo a la legislación.

10. Se publicó una entrevista con el Funcionario de Enlace sobre la legislación y práctica en materia de trabajo forzoso en la edición bisemanal de la revista *Eleven*, una publicación de amplia difusión. Se prevé organizar un seminario de concienciación en la división de Magway, una zona en la que se han originado numerosas quejas graves, el 5 de noviembre de 2009. La OIT patrocinará un taller sobre la legislación y práctica en materia de trabajo forzoso, incluido el reclutamiento de menores de edad, que se celebrará en diciembre de 2009 y estará dirigido al personal de programas de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales no gubernamentales seleccionadas, ya trabajen en su sede en Myanmar o sobre el terreno. Se han distribuido aproximadamente 16.000 ejemplares de la traducción del Protocolo de Entendimiento complementario. Lamentablemente, el Gobierno no ha llegado todavía a un acuerdo sobre la preparación de un folleto redactado en un lenguaje sencillo en el que se expliquen resumidamente la ley contra el trabajo forzoso y los procedimientos a disposición para ejercer los derechos consagrados en la ley.

Acoso y acciones judiciales

11. Durante el período al que se refiere el presente informe, se han producido una serie de supuestos casos graves de acoso y represalias judiciales contra las personas que presentan quejas, los facilitadores y otras personas asociadas con las quejas, todos ellos derivados de once quejas presentadas por 328 agricultores sobre el recurso al trabajo forzoso en la división de Magway. Siete de esos casos se han originado en el distrito de Aunglan, y un caso grave en el distrito de Natmauk. De esas ocho quejas, seis siguen sin resolverse, y ello pese a las largas negociaciones. En tres de esos casos, se ha llegado a acuerdos para su resolución, pero éstos no se han aplicado satisfactoriamente. En varias etapas del proceso hubo actos graves de acoso contra las personas que presentaban quejas, tales como acciones judiciales e interrogatorios largos y exhaustivos, algunos de ellos obviamente como represalia por sus intentos de aplicar los acuerdos.
12. En un caso (caso núm. 129), los autores de una queja anteriormente resuelta (caso núm. 001), en el que se había demostrado la existencia de trabajo forzoso, han vuelto a ser víctimas de trabajo forzoso en las mismas tierras. Se les ha negado el acceso a sus tierras tradicionales, lo que es contrario al acuerdo alcanzado, por el que se les había garantizado el derecho a regresar a sus tierras. Tres de esas personas, U Nyant Myint, Ko Thura Aung y Ko Kalar han sido arrestadas y acusadas de haber causado daños a bienes del Estado, en relación con los árboles que se les obligó a plantar en sus tierras, hecho en el que se fundamentaba la queja original.
13. En otro caso (caso núm. 66), el Funcionario de Enlace de la OIT y un representante del Grupo de Trabajo Gubernamental negociaron un extenso acuerdo por escrito para la resolución de una queja relativa a la confiscación de tierras como sanción por haberse negado a realizar trabajos forzosos. Una parte del acuerdo garantizaba a las personas que habían presentado la queja el derecho a regresar a sus tierras tradicionales y a elegir sus cultivos. Ulteriormente, 12 personas han sido condenadas y encarceladas, con penas que oscilan entre nueve meses y cuatro años y nueve meses, por haber entrado en esas tierras sin autorización y por daño a la propiedad, al haber preparado las tierras para la siguiente cosecha. El decimotercer denunciante ha sido encarcelado por no haber podido reembolsar su préstamo agrícola a un tipo de interés antiguo que debía bajarse como parte del acuerdo. Se tiene entendido que, en su resolución del caso, el tribunal se refirió al acuerdo por escrito negociado en el marco del Protocolo de Entendimiento complementario como acuerdo «no oficial», y concluyó que, por lo tanto, éste no constituía ninguna base en la que debiera fundamentarse su sentencia.

14. En lo que respecta a otro caso de trabajo forzoso (caso núm. 109), no se ha aplicado la solución negociada para la devolución de las tierras confiscadas por el ejército o la asignación de una tierra de sustitución. Además, el facilitador, U Zaw Htay, y su abogado permanecen en prisión pese a las peticiones de liberación formuladas en las conclusiones de la 304.^a reunión del Consejo de Administración. Determinadas personas que presentaron quejas han sido interrogadas en establecimientos militares por altos funcionarios acerca de la manera en que prepararon sus quejas para presentarlas a la OIT, y se les ha coaccionado para que firmaran confesiones que, en la práctica, perjudican a los demás querellantes y al proceso de presentación de quejas de la OIT.
15. Por lo tanto, podría decirse que existe un importante desfase entre el deseo de las autoridades del gobierno central de acabar con la práctica del trabajo forzoso y el comportamiento de las autoridades locales, civiles o militares, que no aceptan los acuerdos negociados, siguen con las prácticas tradicionales del trabajo forzoso y hostigan a aquellas personas que tratan de ejercer sus derechos. En informes anteriores del Funcionario de Enlace ya se había hecho referencia a este desfase. Habida cuenta de la gravedad de la situación, el Funcionario de Enlace ha propuesto formalmente al Grupo de Trabajo que trabajen en estrecha colaboración y realicen un examen conjunto de todas estas cuestiones para tratar de encontrar soluciones duraderas. Esta propuesta todavía no ha sido aceptada, aunque el acuerdo para organizar un seminario de concienciación conjunto en la región (al que se hace referencia en el anterior párrafo 10) puede verse como un pequeño primer paso en esta dirección.
16. No hay datos nuevos sobre los casos de los activistas encarcelados mencionados en conclusiones anteriores del Consejo de Administración. Su su Nway, U Min Aung y los seis activistas sindicales Thurein Aung, Kyaw Kyaw, Wai Linn, Nyi Nyi Zaw, Kyaw Min y Myo Min permanecen en prisión, pese a los llamamientos reiterados del Consejo de Administración para su liberación.

Niños en conflictos armados

17. El Oficial de Enlace de la OIT, en nombre del Grupo de Tareas sobre vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados, ha aceptado la responsabilidad de la supervisión, presentación de informes e intervención con arreglo a la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad (2005). Esta labor entra dentro del ámbito de aplicación del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) de la OIT, así como del Protocolo de Entendimiento complementario.
18. La primera reunión entre representantes de este Grupo de Tareas y del Grupo de Trabajo Gubernamental convocada a dicho efecto se celebró los días 20 y 21 de agosto, y se ha previsto celebrar otra reunión el 3 de noviembre de 2009. El objetivo principal es acordar un plan de acción conjunto del Grupo de Tareas y el Gobierno.
19. El Comité de Prevención del Reclutamiento Militar de Menores del Gobierno informa de una actividad considerable en lo que respecta a la formación de personal militar sobre la ley relativa al reclutamiento de menores.
20. El 28 de octubre de 2009 se habían recibido 102 quejas relacionadas con el reclutamiento de menores, de las cuales 89 se habían presentado en el marco del Protocolo de Entendimiento complementario. A resultas de ello, se ha liberado a 59 niños del ejército; el Gobierno sigue investigando 30 casos o éstos son objeto de comunicaciones actualmente, y nueve casos deben someterse a una evaluación inicial de la OIT antes de ser presentados. Todos los casos de niños liberados a través de este proceso son remitidos al UNICEF para

que éste ofrezca su apoyo en materia de reinserción y rehabilitación a través de los servicios de sus organizaciones asociadas.

21. Con los fondos recibidos del Gobierno de Alemania, se ha podido crear una pequeña subunidad para tratar los casos de reclutamiento de menores en el marco del Protocolo de Entendimiento complementario, así como para la vigilancia y la presentación de informes sobre la situación de los niños soldado en todo el país. Se ha seleccionado a un oficial de programas, que pasará a formar parte del personal tan pronto como el Gobierno haya tramitado la solicitud de visado presentada.

Proyecto de infraestructura de la OIT tras el paso del ciclón Nargis

22. El plan de trabajo de la OIT y el Ministerio de Trabajo sobre el proyecto de infraestructura en la zona del delta de Irrawaddy venció el 30 de septiembre de 2009. Durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, se emprendieron labores en el marco de este proyecto en 65 aldeas de la zona afectada por el ciclón. Los comités comunitarios establecidos a dicho efecto expedieron un total de 159 contratos comunitarios. Se contrató a aproximadamente 7.404 personas, con un total de 80.491 días de trabajo, bajo la supervisión técnica del equipo de ingeniería de la OIT, las cuales construyeron 87,6 km de aceras de hormigón, 25 embarcaderos, 55 puentes y 40 letrinas. Durante todo el proyecto se organizaron seminarios de concienciación sobre los derechos de empleo, el trabajo forzoso y el reclutamiento de menores para los empleados del proyecto, a los que también asistieron 7.000 o más aldeanos. El Gobierno anunció que no podía prorrogar el proyecto debido a su gran carga de trabajo justo antes de las elecciones parlamentarias. El Funcionario de Enlace espera que puedan organizarse actividades similares en una etapa ulterior. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acaba de contratar al conjunto del equipo de ingeniería de la OIT para que siga trabajando en sus programas de infraestructura.

Actividades del equipo de las Naciones Unidas en el país

23. Como parte del equipo de las Naciones Unidas en el país, la OIT desempeña una función activa en el Grupo de Protección Interorganismos y el Subgrupo de Derechos Humanos. El Subgrupo de Derechos Humanos se ha reunido con el organismo del Gobierno encargado de los derechos humanos en una ocasión, y espera que se le permita celebrar otra reunión con el objetivo de identificar prioridades comunes en materia de derechos humanos para la actuación conjunta.

Ginebra, 4 de noviembre de 2009.

Este documento se presenta para debate y orientación.

Anexo I

304.^a reunión del Consejo de Administración (Marzo de 2009)

Conclusiones relativas a Myanmar

El Consejo de Administración tomó nota del informe presentado por el Funcionario de Enlace y escuchó con interés la declaración formulada por el Representante Permanente del Gobierno de la Unión de Myanmar. En vista de la información disponible, y considerando las intervenciones realizadas durante el debate, el Consejo de Administración adopta las conclusiones siguientes:

1. Se siguen necesitando medidas sostenidas para dar pleno cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión de Encuesta y velar por la eliminación absoluta del trabajo forzoso en Myanmar.
2. Resulta útil que la OIT esté efectivamente presente en el país, por lo que se acoge favorablemente la prórroga del período de prueba del Protocolo de Entendimiento otros 12 meses, a partir del 26 de febrero de 2009.
3. Todos los ciudadanos de Myanmar deberían tener acceso al mecanismo de queja instaurado por el Protocolo de Entendimiento y deberían intensificarse las medidas adoptadas a esos efectos durante el tiempo de prórroga del período de prueba. En el marco de esas medidas se debería insistir en la necesidad de que el mayor número posible de ciudadanos sepa que existe un mecanismo de queja, que puede recurrir a él y cómo puede hacerlo sin riesgo de acoso o represalias. También las acciones penales y la sanción de los autores de actos de trabajo forzoso son esenciales para la credibilidad del proceso.
4. El Consejo de Administración toma nota sin embargo de que el Gobierno de Myanmar ha tomado medidas positivas, según consta en el informe del Funcionario de Enlace. Entre ellas valga citar el acuerdo de que se realicen actividades de sensibilización más numerosas y sistemáticas, incluso en ámbitos delicados; la distribución de la traducción de los textos pertinentes; y la agilización del acceso que el Funcionario de Enlace tiene a la población y de su libertad de movimiento en todo el territorio del país para cumplir las responsabilidades que le corresponden en virtud del Protocolo de Entendimiento.
5. Se acoge con beneplácito la traducción del acto de prórroga del período de prueba del Protocolo de Entendimiento y de la confirmación pública por el Ministro de Trabajo del compromiso contraído por el Gobierno de lograr el objetivo de la eliminación del trabajo forzoso y de tutelar el derecho de los ciudadanos a utilizar el mecanismo de queja sin temor a represalias. Sin embargo, también convendría traducir esos textos a los idiomas hablados por las minorías del país y darles amplia difusión en una publicación redactada en un lenguaje sencillo.
6. El Consejo de Administración recuerda al Gobierno que se sigue necesitando una declaración solemne de las más altas esferas para confirmar nuevamente y sin equívoco a la población la política del Gobierno de Myanmar para eliminar el trabajo forzoso y la intención de dicho Gobierno de procesar a los autores de esos actos, ya

sean civiles o militares, para que se les sancione de manera adecuada y significativa en cumplimiento del Código Penal del país.

7. Se toma nota de que, en respuesta a los llamamientos dirigidos por el Consejo de Administración, se ha liberado de prisión al Sr. U Thet Wai. Sin embargo, se consideran como actos sumamente graves la detención y la condena recientes del Sr. U Zaw Htay y de su Abogado U Po Phyu, toda vez que guardan claramente relación con la actividad de agilización del mecanismo de queja contemplado en el Protocolo de Entendimiento. El Consejo de Administración exhorta a que se examinen con carácter urgente éste y otros casos similares y a que se proceda a la liberación inmediata de las personas mencionadas.
8. El Consejo de Administración considera sumamente grave que se acose a las personas que ejercen el derecho de reclamar, por conducto de la OIT, reparación y rectificación por trabajo forzoso; también considera sumamente grave que se acose a las personas que coadyuvan a este proceso. Esos actos de acoso son contrarios a la letra y a la filosofía del Protocolo de Entendimiento y socavan gravemente la credibilidad del mecanismo de queja.
9. Se toma nota de los progresos referidos respecto al proyecto de infraestructura rural que se está llevando a cabo en la región del Delta afectada por el ciclón. Además de los beneficios humanitarios y vitales derivados de sus actividades, el proyecto ha resultado ser valioso en la medida en que se ha convertido en un modelo de práctica recomendada de empleo contra el trabajo forzoso. También se toma nota de la cooperación que a este respecto brinda el Gobierno. El Consejo de Administración recomienda que el Funcionario de Enlace y el Gobierno sigan trabajando de la mano para encontrar más fórmulas que permitan proseguir esta actividad, en el marco hoy existente, no sólo en la región del Delta sino también, posiblemente, en otras zonas del país.
10. En cumplimiento del actual mandato de la OIT en Myanmar, el Consejo de Administración celebra que el Funcionario de Enlace acepte, en virtud de la Resolución núm. 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la responsabilidad de supervisar la situación relativa a la contratación de menores y al enrolamiento de niños soldados, y de informar al respecto. Exhorta al Gobierno de Myanmar a que en esta empresa siga cooperando con el Funcionario de Enlace y su personal y a que facilite la presencia de otro profesional internacional más a estos efectos.
11. El Consejo de Administración alberga la esperanza de que en noviembre de 2009 se le informe de que se han logrado progresos considerables respecto a todos los particulares mencionados en estas conclusiones.

Anexo II

98.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Junio de 2009)

Informe del Funcionario de Enlace a la Sesión especial sobre Myanmar (Convenio núm. 29) de la Comisión de Aplicación de Normas

I. Seguimiento de la 97.^a reunión (2008) de la CIT

1. Tras la 97.^a reunión (2008) de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Funcionario de Enlace siguió trabajando en el terreno con el Gobierno de Myanmar en relación con la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de 1998 y de las consiguientes decisiones y recomendaciones de la Conferencia y del Consejo de Administración. Un elemento importante es el mecanismo de queja instaurado a título probatorio por el Protocolo de Entendimiento Complementario suscrito entre la Oficina y el Gobierno, e inicialmente concertado el 26 de febrero de 2007. El 26 de febrero de 2009, el período de prueba se prorrogó por otros 12 meses.
2. Durante la 303.^a (noviembre de 2008) y la 304.^a (marzo de 2009) reuniones del Consejo de Administración se presentaron informes sobre los acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). Se adjuntan al presente informe los documentos GB.303/8/2 y GB.304/5/1 (Rev.), al igual que las conclusiones formuladas por el Consejo de Administración. En los últimos 12 meses la atención internacional también se ha focalizado de manera considerable en el programa de recuperación tras la devastación causada por el ciclón Nargis a principios de mayo de 2008. La OIT ha participado en esta actividad a través de un proyecto de infraestructuras de carácter comunitario y con alto coeficiente de mano de obra que sirve de modelo para combatir la utilización del trabajo forzoso; también ha estado vigilando la incidencia que el trabajo forzoso tuvo en el conjunto de la operación de socorro.
3. En las conclusiones de su 303.^a reunión, el Consejo de Administración reconoció que había cierto grado de cooperación por parte del Gobierno para que funcionara el mecanismo de quejas en virtud del Protocolo de Entendimiento Complementario. Sin embargo, también recalcó la urgencia de poner en práctica cabalmente las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, y la necesidad de dar a conocer mejor al mayor número posible de personas los derechos de la persona y las responsabilidades de las autoridades en relación con el trabajo forzoso. A estos efectos, el Consejo de Administración destacó la necesidad de publicar y dar una amplia distribución a una versión traducida del Protocolo Complementario y un folleto explicativo redactado en lenguaje claro y sencillo. El Consejo de Administración consideraba que la gente debía tener un acceso sin trabas a la OIT, sin temor a sufrir represalias. A ese respecto, el Consejo de Administración condenó las severas condenas a penas de prisión impuestas a Ma Su Su Nway y a U Thet Wai, quienes desde hacía mucho tiempo apoyaban el programa de la OIT en materia de trabajo forzoso, y eran activos facilitadores para la tramitación de las quejas en virtud del Protocolo Complementario. El Consejo de Administración pidió la liberación de esas dos personas, así como la de otros activistas encarcelados por haber ejercido sus derechos fundamentales, incluido el derecho a la libertad sindical. Reiteró el llamamiento que había dirigido anteriormente para que en las más altas esferas políticas se volviera a confirmar sin ambigüedades que el trabajo forzoso es ilegal y que el Gobierno sigue comprometido a eliminarlo.

4. En su 304.^a reunión, el Consejo de Administración acogió con agrado el hecho de que se prorrogara nuevamente el período de prueba del Protocolo Complementario. Pidió que se siguieran aplicando con tesón las medidas necesarias para la plena aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta relativas a la eliminación del trabajo forzoso en Myanmar. Señaló con profunda preocupación que las personas relacionadas con la aplicación del mecanismo de quejas seguían detenidas y condenadas. Si bien tomó nota de la liberación de U Thet Wai, el Consejo de Administración pidió que se examinaran con carácter urgente los casos de U Zaw Htay, facilitador de quejas en virtud del Protocolo Complementario, de su abogado Ko Po Phyu, y otros casos similares para que estas personas fueran liberadas inmediatamente. El Consejo de Administración también expresó la opinión de que todas las personas deberían tener acceso al mecanismo de queja sin riesgo de ser víctimas de acoso o represalias. A estos efectos, pidió que se diera una amplia distribución a la traducción del Protocolo Complementario, que se elaborara una publicación redactada en lenguaje sencillo y que se organizaran sistemáticamente seminarios de divulgación, incluso en zonas afectadas del país. El Consejo de Administración, acogió ciertamente con agrado la declaración pública que formuló el Ministro de Trabajo en el momento en que se prorrogó el Protocolo Complementario, pero recordó nuevamente al Gobierno que seguía siendo necesaria una declaración solemne de las altas autoridades que confirmara claramente al pueblo la política del Gobierno de eliminar el trabajo forzoso y su intención de juzgar a los autores de esos actos, tanto civiles como militares, con arreglo al Código Penal.
5. El Consejo de Administración tomó nota de los progresos comunicados respecto del proyecto de infraestructura rural en la región afectada por el ciclón. Recomendó al Funcionario de Enlace y al Gobierno que siguieran trabajando conjuntamente para definir las modalidades que permitieran proseguir esta actividad, dentro del marco existente en la región del Delta del Irrawaddy y, posiblemente, también en otras partes del país.
6. Con arreglo al mandato que la OIT tiene actualmente encomendado en Myanmar, el Consejo de Administración acogió con beneplácito el hecho de que el Funcionario de Enlace aceptara la responsabilidad, contemplada en la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de supervisar la situación relativa a la contratación de menores y al enrolamiento de niños soldados, y de enviar los informes correspondientes. Dirigió un llamamiento al Gobierno para que siguiera cooperando con el Funcionario de Enlace y con su personal a este respecto y que facilitara la presencia de otro profesional internacional a estos efectos.

II. Funcionamiento del Protocolo de Entendimiento Complementario

7. Al 15 de mayo de 2009 se había recibido un total de 152 quejas en el marco del Protocolo de Entendimiento Complementario. De éstas, 95 fueron analizadas y enviadas al Gobierno para que se adoptasen las medidas y se procediese a las investigaciones oportunas; se consideró que 39 no guardaban relación con el mandato o no se corroboraban con pruebas suficientes o sustantivas para su presentación. Se aceptaron cinco quejas por entrar en el ámbito del mandato pero no se tramitaron por el temor de los demandantes a sufrir represalias. Se recibieron otras cinco quejas relativas a cuestiones atinentes a la libertad sindical. En la actualidad se están examinando ocho casos para determinar su posible presentación en forma de demanda.
8. De los 95 casos presentados al Gobierno, 70 se han archivado tras una investigación de las autoridades. En 13 de ellos, el registro de casos menciona o bien que se consideran inadecuadas las medidas adoptadas por el Gobierno contra los imputados o bien que se han rechazado las recomendaciones formuladas con miras a una solución más completa. Se siguen examinando las respuestas correspondientes a 12 casos, y todavía no se ha recibido contestación a las cartas originales de queja respecto de los 13 casos restantes. En 23 de los casos archivados, se han formulado recomendaciones para mejorar la práctica actual.

9. Las quejas presentadas pueden desglosarse en las siguientes categorías:
 - a) trabajo forzoso con arreglo a la instrucción de las autoridades civiles: 25 casos;
 - b) trabajo forzoso con arreglo a la instrucción de las autoridades militares: 18 casos, y
 - c) reclutamiento de menores en el ejército: 52 casos.
10. En 15 casos se han recibido quejas por actos de acoso y represalias vinculados a la aplicación del Protocolo de Entendimiento Complementario.
11. El Grupo de Trabajo Interministerial presidido por el Viceministro de Trabajo y respaldado por el Departamento de Trabajo ha respondido de manera razonablemente oportuna y constructiva a las quejas que se han presentado y a las recomendaciones que se han formulado. Sin embargo, también es menester mencionar que la detención y la condena de facilitadores y la consiguiente publicidad han contribuido a disuadir de toda presentación de quejas, en particular respecto a la utilización del trabajo forzoso tradicional. En cambio, ha aumentado el número de quejas relativas al reclutamiento de menores en el ejército y respecto a esos casos no se ha informado de actos de acoso ni de represalia.
12. No cabe considerar que el número de quejas refleje fielmente la verdadera dimensión que han cobrado las prácticas de trabajo forzoso en Myanmar. Sigue habiendo problemas de orden práctico respecto a la capacidad física de las víctimas de trabajo forzoso y sus familias para presentar quejas. El Funcionario de Enlace de la OIT, que tiene su oficina en Yangón, trabaja con un profesional internacional y con la ayuda de siete trabajadores locales contratados por la OIT para desempeñar tareas de interpretación, administración y transporte. Myanmar es un país extenso donde los sistemas de comunicación no son, por así decir, muy fiables, y no resulta fácil para los ciudadanos viajar. Por tanto, sigue siendo necesario mantener una red de facilitadores en materia de quejas. Dichos facilitadores llevan a cabo su actividad porque tienen conciencia social y se sienten comprometidos con la lucha contra el trabajo forzoso, incluso contra la utilización de niños soldados. No cobran retribución alguna, no reciben ayudas económicas ni se les reembolsan los gastos en que incurren al aceptar esa responsabilidad. También aceptan cierto grado de riesgo, ya que pueden ser víctimas de acoso o incluso ser detenidos.
13. Algunos facilitadores pertenecen a organizaciones políticas o sociales mientras que otros son meros ciudadanos comprometidos. El Gobierno sigue sosteniendo que algunos facilitadores se escudan en las disposiciones del Protocolo de Entendimiento Complementario en contra del Estado para alentar activamente la presentación de quejas o para protegerse a sí mismos acogiéndose a la disposición de no retribución recogida en dicho Protocolo. El Funcionario de Enlace recalcó que cumple con su responsabilidad de examinar adecuadamente cada queja para cerciorarse lo mejor posible de su legitimidad. Ello implica verificar que existe una verdadera queja presentada libremente por un querellante. Lo esencial es la sustancia de la queja y no la identidad ni las motivaciones del facilitador. Respecto de la protección, el Funcionario de Enlace es responsable de juzgar con buen criterio de la aceptación de las quejas por acoso o represalia. Sin embargo, también debe estar persuadido de la veracidad de los cargos alegados contra esas personas.
14. Varias quejas por trabajo forzoso se derivan de la aplicación de otras políticas estatales, económicas y agrícolas, como las relativas a los biocombustibles, y a los cultivos e irrigaciones obligatorios. Lo que se cuestiona no es la legitimidad de las políticas, sino los problemas derivados de su aplicación: los agricultores se ven a menudo obligados a cambiar de cultivo so pena de sanciones, como la pérdida de su tierra. En respuesta a esas quejas, el Funcionario de Enlace ha tenido la oportunidad de negociar la restitución de las tierras confiscadas y la obtención de garantías para que esos agricultores puedan elegir sus cultivos. Sin embargo, esta solución sólo es viable en respuesta a una queja en concreto, y el Gobierno no se ha avenido a estudiar la posibilidad de que se imparta una formación conjunta sobre la aplicación de políticas destinadas precisamente a poner coto al tipo de aplicación de esas políticas que fundamenta luego la presentación de quejas.

15. En los casos de reclutamiento de menores, la respuesta que el Gobierno da sistemáticamente sigue siendo que los niños se alistaron voluntariamente en el ejército, aunque, de hecho, la respuesta suele evidenciar en general que la víctima ha sido desplazada relativamente temprano de su familia y confiada a otra familia. Sólo dos niños que, se pensaba, habían sido reclutados y habían motivado quejas no habían sido desplazados con familias de acogida. El Funcionario de Enlace sigue manteniendo que incluso si los niños se hubieran presentado como «voluntarios», la ley prescribe que los menores de 18 años no pueden enrolarse en el ejército de Myanmar y que el personal militar que acepta esos voluntarios quebranta la ley. Si bien algunos jóvenes se ofrecen espontáneamente para alistarse, otros lo hacen mediante coerción, engaño o fuerza. El oficial que procede al reclutamiento es responsable de aplicar la ley y los reglamentos, y de cerciorarse de la edad de los candidatos antes de aceptar su alistamiento. En su informe a la reunión de la Conferencia de 2008, el Funcionario de Enlace advirtió que, sin perjuicio de los hechos alegados en cada caso, la sanción impuesta al personal militar por reclutar a menores ha sido, en el peor de los casos, un apercibimiento grave en el expediente del oficial. Desde hace un año la situación ha cambiado, toda vez que un puñado de delincuentes fueron sancionados además con una multa de 14 ó 28 días de salario y en un caso la pérdida de perspectiva de conseguir más ventajas o ascensos. El Funcionario de Enlace sigue considerando que en los casos más graves esas sanciones resultan todavía inadecuadas. Es pacífico esperar un castigo proporcional al delito. En los casos especialmente palmarios de reclutamiento forzoso o reclutamiento de menores muy jóvenes, debería aplicarse con todo su peso la ley civil y militar e imponerse a los autores las sanciones previstas en las leyes aplicables, inclusive penas de degradación, prisión o ambas a la vez. Hasta la fecha ninguna de las dos se ha impuesto.
16. Desde el último informe que se presentó a la Conferencia se ha aceptado que los niños reclutados ilegalmente en el ejército no pueda ser legalmente imputados ni condenados como desertores. Hasta la fecha, se ha advertido el caso de cuatro niños que se hallaban en esa situación; hasta ahora tres han sido liberados de prisión y su condena ha sido anulada o condonada. Cuando fueron liberados se les reenvió oficialmente con sus respectivas familias.
17. El Funcionario de Enlace de la OIT ha aceptado la responsabilidad, en virtud de la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad y en el seno del Grupo de Trabajo del equipo de las Naciones Unidas en el país, de supervisar y presentar informes acerca de los casos en que niños y menores son reclutados como soldados en el ejército. El Gobierno de Alemania ha aceptado financiar esta actividad por un período inicial de 12 meses.

III. Actividades desde la 304.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2009)

18. Después de que el Gobierno aprobase la traducción del acuerdo de prórroga el 28 de marzo de 2009, se produjeron 20.000 ejemplares de un folleto en que se recogen las traducciones autorizadas al idioma de Myanmar, del Protocolo de Entendimiento Complementario y su prórroga, así como documentos conexos. A ellos se sumaron 10.000 ejemplares de una primera edición impresa después de la anterior aprobación por el Gobierno, el 15 de diciembre de 2008, de los textos traducidos. Este folleto se ha distribuido a los miembros competentes de las autoridades civiles y militares en todo el país, a grupos de la sociedad civil, a otras organizaciones de las Naciones Unidas, a organizaciones internacionales no gubernamentales, ONG y al público en general con fines de sensibilización. El Gobierno no ha dado el visto bueno para la publicación de un folleto propuesto sobre la base de un proyecto de texto de la OIT, redactado en lenguaje llano, por lo que se están considerando métodos alternativos para lograr mayor sensibilización.
19. En el estado de Karen y en el estado septentrional de Shan se celebraron en fechas recientes dos seminarios conjuntos de sensibilización destinados al personal civil y militar. Se ha convenido en que, en adelante, dichos seminarios se celebren periódicamente en todo

- el país. Se está planificando el próximo seminario, que se celebrará en el estado de Rhakine.
20. En el curso anual de formación de jueces adjuntos de distrito que se impartió el 2 de abril de 2009, se invitó de nuevo al Funcionario de Enlace a que diera una conferencia sobre el derecho internacional y el nacional relativos al trabajo forzoso, con inclusión del reclutamiento de menores, y sobre su aplicación.
 21. Se completó un segundo curso de formación de cuatro días de duración para instructores, dirigido por la Asistente del Funcionario de Enlace, en asociación con el UNICEF y el Ministerio de Bienestar Social y Reasentamiento. Los 39 participantes en el curso eran oficiales del batallón de reclutamiento, de los campamentos de formación básica y de la policía; también participaron en el curso miembros de personal del servicio de prisiones y altos funcionarios del Departamento de Bienestar Social. Se está planificando un curso de formación análogo, que impartirá la organización *Save the Children* y que la Asistente del Funcionario de Enlace respaldó en diciembre de 2008. También se están proyectando otros cursos análogos.
 22. Se llevaron a cabo misiones conjuntas con el Ministerio de Trabajo del 15 al 17 de diciembre de 2008, y del 10 al 12 de marzo de 2009. Estas tenían por objetivo seguir la tramitación de las quejas presentadas al Funcionario de Enlace, quejas que desembocaron en un acuerdo en dos casos importantes de trabajo forzoso, referentes a cultivos forzosos, a la destrucción de cultivos tradicionales y a la confiscación de tierras por incumplimiento. Lamentablemente, hay indicios de que, al redactarse el presente informe, las autoridades locales competentes no han cumplido todavía todos los puntos del acuerdo.
 23. En respuesta a las solicitudes del Gobierno, el Funcionario de Enlace aceptó prestar asistencia en la revisión propuesta del Manual de Prisiones para ajustar su tenor a lo preceptuado en el Convenio núm. 29.
 24. Los más altos cargos del Gobierno no han formulado la menor declaración sobre el trabajo forzoso, como había solicitado el Consejo de Administración. El Gobierno consideró que en la declaración del Ministro de Trabajo en el momento de la prórroga del Protocolo de Entendimiento Complementario y en las disposiciones de la nueva Constitución política ya se reiteraba el compromiso contraído en las altas esferas en pro de la eliminación del trabajo forzoso.
 24. Al redactarse el presente informe, los antiguos facilitadores, U Min Aung, Ma Su Su Nway y U Zaw Htay, así como el abogado Ko Po Phyu, seguían en prisión. El Funcionario de Enlace solicitó la autorización de visitarlos, pero ésta le fue denegada.
 26. En una de las recomendaciones importantes de la Comisión de Encuesta se preconizaba que se entablasen acciones penales contra los responsables del trabajo forzoso. Desde marzo de 2007 el Funcionario de Enlace no ha sido informado de acusación alguna por este concepto.

IV. Una situación que persiste

27. En los 12 meses transcurridos desde que el ciclón Nargis devastó grandes zonas del sur de Myanmar, dejando cerca de 140.000 víctimas entre muertos y desaparecidos, se ha emprendido una importante acción humanitaria. Si bien hubo buena cooperación entre el Gobierno, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales internacionales, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad de los donantes, fue tan grande la magnitud del desastre que aún queda mucho por hacer. Miles de personas siguen viviendo en condiciones precarias debido a la falta de vivienda y al acceso insuficiente a los alimentos y al agua, y la reconstrucción de los medios de vida se ve obstaculizada por el escaso rendimiento de las tierras dañadas, la falta de otras oportunidades de generación de ingresos, los bajos precios de las materias primas y la incapacidad en que se encuentran muchas personas para financiar la reposición de sus bienes. El Gobierno, las Naciones Unidas y todos los

organismos de socorro y sus agentes están trabajando para eliminar los factores que directa o indirectamente concurren en la utilización del trabajo forzoso y el trabajo infantil, la trata de seres humanos y la explotación de la mano de obra migrante. En relación con los trabajos de recuperación de los daños provocados por el ciclón Nargis se registraron dos casos de trabajo forzoso que, tras ser planteados a las autoridades centrales, cesaron inmediatamente. El Gobierno, con el apoyo del Funcionario de Enlace, ha hecho un esfuerzo considerable para garantizar que todas las autoridades gubernamentales que operan en la región (militares y civiles) no sólo tengan conocimiento de la ley contra la utilización del trabajo forzoso, sino que también la respeten.

28. Con la aprobación del Consejo de Administración y en colaboración con el Ministerio de Trabajo, el Funcionario de Enlace de la OIT y su equipo han llevado a cabo un importante proyecto de infraestructura de nivel terciario con base en la comunidad rural en la zona afectada por el ciclón. Este proyecto, financiado con fondos del presupuesto ordinario y el apoyo del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido (DFID), fue concebido como un modelo de buenas prácticas de empleo para la eliminación del trabajo forzoso. En el mismo se aplica un modelo de empleo basado en la utilización intensiva de mano de obra impulsado por la comunidad a través de los comités comunitarios establecidos por el PNUD que fijan las prioridades de trabajo; la comunidad acepta la responsabilidad de la gobernanza del proyecto en su aldea y, junto con el equipo técnico de la OIT, obtiene la participación de los contratistas de la comunidad para realizar las obras empleando a los habitantes más necesitados de su zona. Mediante esta actividad se han generado cerca de 65.000 días de trabajo/persona, con lo cual se han empleado a 9.977 personas. (67 por ciento de hombres y 33 por ciento de mujeres) y se han pagado a la comunidad 167 millones de kyats (162.000 dólares de EE.UU.) en concepto de salarios. Se expidieron 158 contratos comunitarios, y los contratistas recibieron formación del equipo técnico de la OIT en materia de buenas prácticas de empleo y procedimientos respetuosos de las normas de la OIT, de competencias comerciales en materia de licitación pública y adquisiciones, así como de formación técnica o de ingeniería para realizar las obras. El resultado concreto fue la construcción de 54,4 millas (87,5 km) de aceras de hormigón, 55 puentes, 40 letrinas y 25 embarcaderos. De esta manera se ha incrementado la movilidad dentro de los 65 pueblos y entre los mismos y se ha facilitado el acceso a los mercados de los productos de los aldeanos, así como una interacción social normal, como, por ejemplo, el acceso a las escuelas y a las instalaciones médicas. Cumplida esta etapa, la actividad del proyecto se suspende durante el período del monzón. En el intervalo, el equipo técnico de la OIT trabajará para el PNUD, y se espera que, a reserva del mantenimiento de la financiación y del acuerdo del Gobierno, se reanuden las actividades después de los monzones en la zona afectada por el ciclón y/o en otras partes del país.
29. Desde la presentación del último informe, con la participación de la OIT, se ha constituido un Subgrupo de Derechos Humanos en el Equipo de las Naciones Unidas de apoyo al país. El Grupo de Trabajo ha celebrado una reunión con el organismo del Gobierno encargado de los Derechos Humanos y se ha programado una nueva reunión para examinar las prioridades con miras a establecer un plan de trabajo conjunto acordado por todos los interesados. En febrero de 2009, durante la visita del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los Derechos Humanos en Myanmar, el Funcionario de Enlace de la OIT fue invitado por el Gobierno a viajar con el Relator Especial al Estado de Karen para reunirse con las autoridades del Estado y con dos grupos armados que habían aceptado un alto al fuego y para visitar la cárcel de Hpa-an. El viaje fue útil para hacer progresar el conocimiento y la comprensión de la ley relativa a la eliminación del trabajo forzoso y la aplicación del Protocolo de Entendimiento Complementario, y permitió, por una parte, examinar cuestiones relativas al trabajo penitenciario y, por otra parte, la cuestión de los niños soldados con los grupos armados no estatales que participan en el alto al fuego.
30. Desde el último informe presentado a la Conferencia han surgido dos cuestiones que no están directamente relacionadas con la cuestión del trabajo forzoso, pero que tienen importancia con respecto al mandato de la OIT y a las relaciones con el Gobierno de Myanmar.

- 1) El diario *The New Light of Myanmar*, propiedad del Gobierno, informó, el 8 de septiembre de 2008, sobre la detención de un grupo de miembros de una organización denominada «Defensores y Promotores de los Derechos Humanos» acusados de actividades terroristas relacionadas con la explosión de bombas. Tiempo atrás, una de las personas detenidas había facilitado la presentación de varias denuncias legítimas de trabajo forzoso al Funcionario de Enlace de la OIT. Según las informaciones publicadas, el portavoz del Gobierno habría declarado que la organización «Defensores y Promotores de los Derechos Humanos» había desplegado muchas actividades a fin de reunir noticias falsas y exageradas sobre el trabajo forzoso, los niños soldados y el uso de la tierra y que esa información había sido presentada a la OIT. El titular de la información publicada se refería directamente a la OIT. La cuestión fue planteada al Gobierno, que afirmó que no había habido de sugerir que las actividades terroristas con bombas podrían tener un vínculo con la OIT y que sólo se trataba de un lamentable error periodístico.
- 2) El 1.º de abril de 2009, cuatro personas fueron detenidas a su regreso a Myanmar después de asistir al Congreso de la Federación de Sindicatos de Birmania (FTUB), en Tailandia. El 8 de abril de 2009, la OIT recibió de la Confederación Sindical Internacional informaciones sobre las detenciones comunicadas, junto con una solicitud de intervención. La OIT intervino ante el Gobierno y, pese a que no había relación con la aplicación del Protocolo de Entendimiento Complementario, varios miembros del Grupo de Trabajo Gubernamental para la eliminación del trabajo forzoso fueron comisionados para llevar a cabo una investigación interna sobre esta cuestión. El 10 de abril, las cuatro personas fueron puestas en libertad. El 25 de abril, el Funcionario de Enlace tuvo la oportunidad de reunirse con ellos para comprobar que estaban libres y en buena salud. Sin embargo, los seis militantes sindicales que el 7 de septiembre de 2007 habían sido condenados a largas penas de prisión por haber ejercido sus derechos de libertad sindical permanecen en prisión (véase también el 349.º informe del Comité de Libertad Sindical, documento GB.301/8, caso núm. 2591).

V. Observaciones finales

31. Pese a sus limitaciones de alcance y aplicación, el mecanismo de presentación de quejas establecido en el Protocolo de Entendimiento Complementario sigue funcionando. Evidentemente, sólo es uno de los elementos de la misión del Funcionario de Enlace, cuyo mandato, desde 2002, ha consistido en colaborar con el Gobierno en la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. El Protocolo de Entendimiento Complementario confirma y refuerza los derechos de los ciudadanos de Myanmar establecidos por la ley; además, fue concebido con el propósito de apoyar la política de eliminación del trabajo forzoso en Myanmar adoptada por el Gobierno.
32. Como se ha señalado en el párrafo 12, el Protocolo de Entendimiento Complementario no da una imagen adecuada de la extensión del trabajo forzoso en el país. Dicho Protocolo se elaboró en una época en que había divergencias respecto del derecho de los ciudadanos a plantear casos de trabajo forzoso sin incurrir en riesgos, que podían consistir en la amenaza de procesamiento. El Protocolo debe considerarse teniendo en cuenta todas las acciones realizadas y las numerosas actividades relacionadas que se han descrito en el presente informe, así como en los demás informes presentados al Consejo de Administración. Al mismo tiempo, cabe señalar que el Protocolo sigue cumpliendo una valiosa función de catalizador, pues brinda informaciones adicionales sobre los problemas del trabajo forzoso en el terreno, y es el conducto que los ciudadanos de Myanmar pueden seguir utilizando para reclamar sus derechos.

Yangón
19 de mayo de 2009

Anexo III

98.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Junio de 2009)

Conclusiones de la Sesión especial sobre Myanmar de la Comisión de Aplicación de Normas (6 de junio de 2009)

La Comisión tomó nota de las observaciones de la Comisión de Expertos y del informe del Funcionario de Enlace de la OIT en Yangón que incluyen la más reciente evolución respecto de la aplicación del mecanismo de tramitación de quejas sobre el trabajo forzoso establecido el 26 de febrero de 2007 con una prórroga de su período de prueba por otros 12 meses a partir del 26 de febrero de 2009. La Comisión tomó nota asimismo de las discusiones y decisiones del Consejo de Administración de noviembre de 2008 y marzo de 2009. También tomó debida nota de la declaración del re-presentante gubernamental y de la discusión que tuvo lugar a continuación.

La Comisión reconoció que desde su última reunión, el Gobierno de Myanmar ha tomado algunas medidas limitadas, a saber, la prórroga adicional por otro año del Protocolo de Entendimiento complementario; algunas actividades encaminadas a crear conciencia sobre los mecanismos de tramitación de quejas establecidos por el Protocolo de Entendimiento complementario; algunas mejoras a la hora de tratar el reclutamiento de menores de edad por el Ejército, y la distribución de publicaciones relativas al Protocolo de Entendimiento complementario.

Sin embargo, la Comisión consideró que estas medidas son totalmente inadecuadas. Recordando las conclusiones adoptadas en su sesión especial durante la 97.^a reunión de la Conferencia (junio de 2008), la Comisión puso énfasis una vez más en la necesidad de que el Gobierno de Myanmar actúe diligentemente, con miras a la plena aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta designada por el Consejo de Administración en marzo de 1997 en virtud del artículo 26 de la Constitución. La Comisión recordó igualmente la continua pertinencia de las decisiones adoptadas por la Conferencia en 2000 y 2006 relativas al cumplimiento por Myanmar del Convenio núm. 29, y de todos los elementos contenidos en las mismas.

La Comisión apoyó plenamente todas las observaciones de la Comisión de Expertos y las decisiones del Consejo de Administración a las que se ha hecho referencia anteriormente, y expresó su confianza en que el Gobierno de Myanmar actúe con carácter de urgencia para poner en práctica todas las medidas solicitadas.

La Comisión pidió encarecidamente al Gobierno que aplique plenamente y sin demora las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, así como los comentarios y observaciones de la Comisión de Expertos y, en particular, que:

- 1) tome sin más dilación las medidas necesarias para que los textos legislativos pertinentes, en particular la Ley de Aldeas y la Ley de Ciudades, se pongan en conformidad con el Convenio núm. 29;
- 2) enmiende el párrafo 15 del capítulo VIII de la nueva Constitución, con objeto de que esté de conformidad con el Convenio núm. 29;
- 3) asegure la total eliminación de las prácticas de trabajo forzoso que siguen siendo persistentes y generalizadas;

- 4) asegure que se procese y sancione a los responsables de la imposición del trabajo forzoso, ya sean civiles o militares, en virtud del Código Penal;
- 5) elabore una declaración solemne al más alto nivel en la que se confirme claramente al pueblo de Myanmar la política adoptada por el Gobierno para la eliminación del trabajo forzoso y su intención de procesar a los responsables;
- 6) apruebe un folleto redactado en lenguaje sencillo en idiomas accesibles sobre el funcionamiento del Protocolo de Entendimiento complementario, y
- 7) acabe con los problemas constantes relacionados con la capacidad física de las víctimas de trabajo forzoso y de sus familias de presentar quejas, y ponga fin inmediatamente al acoso, a las represalias y al encarcelamiento de las personas que utilizan el mecanismo de tramitación de quejas o facilitan su utilización.

La Comisión pidió específicamente al Gobierno de Myanmar que aproveche toda oportunidad, inclusive mediante la utilización de todos los diversos medios de comunicación disponibles, para crear mayor conciencia entre la población sobre la ley contra la utilización del trabajo forzoso, sus derechos consagrados en la misma, y la disponibilidad del mecanismo de tramitación de quejas como medio para ejercer tales derechos.

La Comisión, al tiempo que reconoce la realización constante de seminarios/coloquios conjuntos de sensibilización, hizo un llamamiento al Gobierno y al Funcionario de Enlace de la OIT para que redoblen estos esfuerzos con miras a asegurar la perfecta comprensión por parte de todos los funcionarios (militares y civiles) de sus responsabilidades en virtud de la ley.

La Comisión tomó nota con gran preocupación de las constantes violaciones de los derechos humanos en Myanmar, incluida la detención de Aung San Suu Kyi. La Comisión pidió su liberación y la de otros prisioneros políticos, así como la liberación de activistas sindicales. Asimismo, hizo un llamamiento para que se libere inmediatamente a aquellas personas asociadas con la aplicación del mecanismo de tramitación de quejas y que están actualmente encarceladas.

La Comisión hizo un llamamiento para que se refuerce la capacidad del Funcionario de Enlace de la OIT para ayudar al Gobierno a tratar todas las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, y para que se garantice la eficacia del mecanismo de tramitación de quejas, y expresó su confianza en que el Gobierno coopere plenamente a este respecto.

Anexo IV

Registro de casos

Caso	Fecha de recepción	Aceptado	Fecha de intervención	Situación	Comentarios
001	28-feb-2007	Sí	9-mar-2007	Cerrado	Enjuiciamiento, dos condenas de prisión, una absolución; prosigue el conflicto sobre uso de tierras (caso núm. 129)
002	28-feb-2007	Sí	29-may-2007	Cerrado	Liberación del niño, acción disciplinaria; apercibimiento formal
003	5-mar-2007	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato (cuestión relativa al bienestar del trabajador)
004	13-mar-2007	Sí	20-mar-2007	Cerrado	No se trata de reclutamiento forzoso; menor de edad entregado a la familia
005	29-mar-2007	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato (asunto de tierras)
006	6-abr-2007	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato (asunto de pensión)
007	6-abr-2007	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato (asunto de pensión)
008	6-abr-2007	Sí	16-may-2007	Cerrado	Indemnización pagada. Instigador despedido
009	9-abr-2007	Sí	10-abr-2007	Cerrado	Sanciones civiles y apercibimiento
010	9-abr-2007	No		Cerrado	Motivos insuficientes para proceder en esta etapa
011	19-abr-2007	No		Cerrado	Información insuficiente en esta etapa
012	19-abr-2007	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato (litigio sobre empleo)
013	23-abr-2007	No		Cerrado	Los reclamantes no desean ser identificados
014	23-abr-2007	No		Cerrado	Los reclamantes no desean ser identificados
015	23-abr-2007	Sí	16-may-2007	Cerrado	El Gobierno negó la imposición del transporte de cargas y alegó que la víctima era un insurgente que había sido capturado y después se había evadido. Se negó toda relación entre el posterior encarcelamiento del facilitador y este caso. Comunicación: se sigue acosando al facilitador
016	25-abr-2007	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato (litigio sobre empleo)
017	26-abr-2007	Sí	22-ago-2007	Cerrado	Se expidieron instrucciones administrativas y se inició una actividad educativa
018	9-may-2007	Sí	22-may-2007	Cerrado	Sanción disciplinaria a un militar; celebración de un seminario conjunto de formación
019	9-may-2007	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato (conflicto sobre bienes)
020	9-may-2007	No		Cerrado	Motivos insuficientes para proceder
021	9-may-2007	Sí	10-may-2007	Cerrado	Víctima entregada a la familia; medidas disciplinarias como consecuencia de una encuesta militar insuficiente
022	18-may-2007	No		Cerrado	No existen pruebas de que el trabajo constituye trabajo forzoso
023	18-may-2007	Sí	23-may-2007	Cerrado	Visita en el terreno; realización de actividad educativa
024	25-may-2007	No		Cerrado	Información insuficiente para proceder
025	22-jun-2007	Sí	14-ago-2007	Cerrado	Cuatro funcionarios despedidos, se expidieron nuevas instrucciones administrativas
026	26-jun-2007	Sí	13-ago-2007	Cerrado	Actividades de instrucción de autoridades locales
027	28-jun-2007	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; asunto de pensión/donación

Caso	Fecha de recepción	Aceptado	Fecha de intervención	Situación	Comentarios
028	7-jun-2007	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; cuestión sobre pensiones
029	14-jun-2007	Sí	2-ago-2007	Cerrado	Presidente de aldea dimitido
030	31-jul-2007	Sí	31-jul-2007	Cerrado	Niño liberado – juicio militar sumario; sanción disciplinaria al oficial de reclutamiento
031	25-jun-2007	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; despido colectivo
032	29-jun-2007	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; confiscación de tierras
033	6-jul-2007	Sí	9-ago-2007	Cerrado	Niño liberado, celebración de un seminario de formación
034	12-jul-2007	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato – horas de trabajo, cuestión sobre horas extraordinarias
035	23-jul-2007	Sí	17-ago-2007	Cerrado	Publicación de instrucciones gubernamentales, remuneración retroactiva, viaje conjunto de sensibilización educativa
036	24-jul-2007	No		Cerrado	Motivos insuficientes para proceder
037	29-jun-2007	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato – trabajador migrante/pago de salarios
038	25-jul-2007	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato – cuestión relativa a la terminación del empleo
039	12-jun-2007	No		Cerrado	Motivos insuficientes para proceder
040	31-jul-2007	No		Cerrado	Información insuficiente para proceder
041	6-ago-2007	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; queja por despido
042	7-ago-2007	Sí	8-ago-2007	Cerrado	No comprendido en el mandato del protocolo de entendimiento – sigue pendiente la cuestión relativa a la libertad sindical – siguen encarcelados seis activistas sindicales. Solicitud de derechos de visita de la OIT denegada
043	15-ago-2007	Sí	16-ago-2007	Cerrado	Liberación del niño, medidas disciplinarias como consecuencia de una encuesta militar insuficiente
044	16-ago-2007	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; salario/pago de una tasa
045	20-ago-2007	Sí	10-sep-2007	Cerrado	Se expidieron nuevas instrucciones
046	24-ago-2007	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato – conflicto comercial
047	27-ago-2007	Sí	12-sep-2007	Cerrado	Realización de una misión conjunta; destitución del presidente de aldea, apercibimiento disciplinario a un militar, cese de la práctica
048	7-sep-2007	No		Cerrado	Pruebas insuficientes para proceder
049	7-sep-2007	Sí	19-dic-2007	Cerrado	Indemnización integral. Degradación de uno de los autores. Formulación de una recomendación sobre la revisión de la política de trabajo penitenciario
050	14-sep-2007	Sí	20-sep-2007	Cerrado	Niño liberado; apercibimiento disciplinario como consecuencia de una encuesta militar
051	20-sep-2007	Sí	25-feb-2008	Cerrado	Cese de la práctica de trabajo forzoso. Se iniciaron actividades de sensibilización
052	20-sep-2007	Sí	22-feb-2008	Cerrado	Cese del trabajo forzoso, supresión de la restricción de desplazamiento
053	10-oct-2007	Sí	9-nov-2007	Cerrado	Apercibimiento disciplinario al oficial responsable, cese de la práctica, aprobación de una misión conjunta de sensibilización
054	17-oct-2007	Sí	18-oct-2007	Abierto	Infracción de la cláusula 9; prosigue la negociación, Su Su Nway y Min Aung, permanecen en prisión. Solicitud de derechos de visita de la OIT denegada

Caso	Fecha de recepción	Aceptado	Fecha de intervención	Situación	Comentarios
055	19-oct-2007	Sí	31-oct-2007	Cerrado	Niño liberado; apercibimiento disciplinario como consecuencia de una encuesta militar
056	25-oct-2007	Sí	9-nov-2007	Cerrado	Niño liberado; apercibimiento disciplinario como consecuencia de una encuesta militar
057	7-nov-2007	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; tráfico transfronterizo y VIH/SIDA
058	15-nov-2007	Sí	23-nov-2007	Cerrado	Niño liberado – juicio militar sumario – apercibimiento disciplinario al responsable del reclutamiento
059	15-nov-2007	Sí	30-nov-2007	Cerrado	Traducción oficial aprobada
060	19-nov-2007	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; asunto de reclamación salarial
061	17-dic-2007	Sí	19-dic-2007	Cerrado	Liberación acordada por el gobierno en ausencia de la víctima, pero no se puede localizar a la víctima
062	20-dic-2007	Sí	28-dic-2007	Cerrado	Víctima liberada y entregada a su familia. Sanción disciplinaria al responsable del reclutamiento
063	7-ene-2008	Sí	14-ene-2008	Cerrado	Víctima liberada; sanción al oficial responsable del reclutamiento, se expidió una instrucción sobre el trato humano a los aprendices. Se formuló una recomendación sobre el procedimiento actual
064	7-ene-2008	Sí	11-feb-2008	Cerrado	Remisión de la sentencia; víctima liberada del ejército y entregada a la familia
065	8-ene-2008	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; alegato de corrupción
066	14-ene-2008	Sí	22-feb-2008	Abierto	Realización de una misión conjunta, se encontró una solución negociada, las autoridades locales todavía no cumplieron el acuerdo, encarcelamiento de 13 denunciantes y personas asociadas petición de liberación. Prosiguen las negociaciones
067	16-ene-2008	No		Cerrado	No comprendido en el mandato relativo al trabajo forzoso, confiscación de tierras
068	16-ene-2008	Sí	25-feb-2008	Cerrado	Destitución de un funcionario, se emprendieron actividades educativas, se dará seguimiento a la situación en curso
069	31-ene-2008	Sí	25-feb-2008	Cerrado	Se declaró cerrado junto con el caso núm. 51 a raíz de una misión de evaluación
070	6-feb-2008	Sí	12-feb-2008	Cerrado	Víctima liberada, se formuló una recomendación sobre el procedimiento de comprobación de la edad
071	29-ene-2008	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; indemnización por cultivos dañados
072	30-ene-2008	Sí	11-mar-2008	Cerrado	Se emprendieron actividades de sensibilización
073	20-feb-2008	Sí	3-mar-2008	Cerrado	Se denegó el alegato de transporte de cargas, se consideraron inadecuadas las medidas disciplinarias en relación con la grave agresión de que fue objeto el querellante
074	21-feb-2008	No		Cerrado	Motivos insuficientes para proceder
075	3-mar-2008	Sí	11-mar-2008	Cerrado	Víctima liberada, apercibimiento disciplinario al oficial responsable, continúan las investigaciones del gobierno para localizar al agente
076	3-mar-2008	Sí	10-mar-2008	Cerrado	Niño liberado – sanción disciplinaria al oficial de reclutamiento
077	5-mar-2008	No		Cerrado	No corresponde al mandato del Protocolo de Entendimiento; cuestión relativa a la libertad sindical se considera separadamente

Caso	Fecha de recepción	Aceptado	Fecha de intervención	Situación	Comentarios
078	5-mar-2008	No		Cerrado	No corresponde al mandato del Protocolo de Entendimiento; cuestión relativa a la libertad sindical se considera separadamente
079	14-mar-2008	No		Cerrado	No corresponde al mandato del Protocolo de Entendimiento; cuestión relativa a la libertad sindical se considera separadamente
080	14-mar-2008	Sí	8-abr-2008	Cerrado	Relacionado con el caso núm. 68, se vigilará situación en curso
081	17-mar-2008	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato – conflicto laboral
082	17-mar-2008	No		Cerrado	Los reclamantes no desean ser identificados
083	20-mar-2008	Sí	8-abr-2008	Cerrado	Víctima liberada, apercibimiento al responsable del reclutamiento, respuesta disciplinaria considerada inadecuada
084	26-mar-2008	No		Cerrado	Se está tratando en el contexto del caso núm. 15
085	28-mar-2008	No	2-ago-2008	Cerrado	Se está tratando en el contexto del caso núm. núm. 66
086	28-mar-2008	Sí	7-abr-2008	Cerrado	Víctima liberada y entregada a sus padres. Apercibimiento grave al oficial superior responsable. Medidas disciplinarias consideradas inadecuadas
087	11-abr-2008	Sí	11-abr-2008	Cerrado	Niño liberado – apercibimiento al responsable del reclutamiento
088	22-abr-2008	Sí	16-jun-2008	Cerrado	Niño liberado
089	19-may-2008	Sí	20-jun-2008	Cerrado	Víctima liberada, cargos retirados, apercibimiento al oficial responsable
090	20-may-2008	Sí	17-jul-2008	Cerrado	Víctima liberada, apercibimiento grave del oficial responsable. Ninguna respuesta en relación con otros menores de la misma unidad
091	23-may-2008	No		Cerrado	Queja retirada
092	27-may-2008	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato – conflicto laboral
093	28-may-2008	Sí	16-jun-2008	Cerrado	Víctima liberada, apercibimiento al oficial responsable
094	28-may-2008	Sí	2-sep-2008	Cerrado	Celebración de un seminario de formación conjunto en la división destinado a autoridades civiles, judiciales, policiales y militares
095	11-jun-2008	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato – confiscación de tierras
096	11-jun-2008	Sí	14-jul-2008	Cerrado	Víctima liberada. Sanción disciplinaria a dos oficiales responsables: deducción de 28 días de sueldo para uno y de 14 días para el otro además de un apercibimiento grave
097	14-jun-2008	Sí	20-jun-2008	Cerrado	Niño liberado – apercibimiento al responsable del reclutamiento
098	15-jun-2008	Sí	17-jun-2008	Abierto	Negociación para el restablecimiento de la licencia que permite el ejercicio de la abogacía a los facilitadores
099	18-jun-2008	Sí	24-jun-2008	Cerrado	Víctima liberada de prisión, liberada del ejército, remisión de la condena por deserción – primer responsable fallecido, segundo responsable cesado sin que se le aplicaran medidas disciplinarias. Víctima cayó gravemente enferma al ser liberada y, posteriormente, falleció
100	23-jun-2008	Sí	9-oct-2008	Abierto	Se ha recibido la respuesta del Gobierno, negación absoluta del trabajo forzoso, alegación de que las funciones de centinela constituyen trabajos comunitarios. Respuesta no aceptada, prosigue la negociación

Caso	Fecha de recepción	Aceptado	Fecha de intervención	Situación	Comentarios
101	2-jul-2008	Sí	9-oct-2008	Cerrado	Alegato desestimado, publicación de instrucciones del Ministerio de Defensa relativas al proceso de reclutamiento
102	11-jul-2008	No		Cerrado	Insuficiencia de pruebas para proceder
103	16-jul-2008	Sí	18-jul-2008	Cerrado	Víctima liberada y entregada al cuidado de sus padres
104	17-jul-2008	Sí	21-jul-2008	Cerrado	Se localizó a la víctima, quien presuntamente ya alcanzó la mayoría de edad y desea permanecer en el ejército. Rechazo de la solicitud de la OIT de proceder a una verificación independiente
105	21-jul-2008	Sí	24-jul-2008	Cerrado	Niño liberado – sanción disciplinaria al responsable del reclutamiento con pérdida de 28 días de sueldo
106	31-jul-2008	Sí	31-jul-2008	Cerrado	Trabajo de utilidad comunitaria. Se distribuyeron pautas gubernamentales a través del Departamento de Administración General sobre el enfoque correcto que debe adoptarse
107	28-jul-2008	Sí	4-ago-2008	Cerrado	Víctima liberada, autor del delito sancionado con deducción de 28 días de sueldo
108	29-jul-2008	Sí	28-ago-2008	Cerrado	Reclutamiento de un niño autista de edad no confirmada. El Gobierno notifica que la víctima desertó en 2005. La persona responsable de su entrega al centro de reclutamiento también ha desertado. No se han tomado medidas contra ningún responsable. Paradero y situación actuales de la víctima desconocidos
109	11-ago-2008	Sí	23-oct-2008	Abierto	Realización de una misión conjunta, se ha encontrado una solución negociada en relación con el trabajo forzoso y la confiscación de tierras, las autoridades locales todavía no han cumplido plenamente los acuerdos, prosiguen las negociaciones. Facilitador y abogado encarcelados, alegato relativo al acoso contra la familia del facilitador
110	13-ago-2008	Sí	10-oct-2008	Cerrado	No se localizó a la víctima, se propuso una revisión de la política de trabajo penitenciario
111	14-ago-2008	Sí	21-ago-2008	Cerrado	No se ha localizado a la víctima, que el gobierno considera desaparecida. El gobierno notificó que la víctima fue rechazada en el centro de reclutamiento. No se han tomado medidas contra el agente identificado o el personal militar que entregó a la víctima para su reclutamiento
112	19-sep-2008	Sí	29-sep-2008	Cerrado	Víctima liberada, apercibimiento grave a tres militares
113	24-sep-2008	Sí		Cerrado	Los padres decidieron no presentar una demanda
114	25-sep-2008	Sí	29-oct-2008	Cerrado	Se localizó a la víctima, quien ya alcanzó la mayoría de edad y decidió permanecer en el ejército, no se concedió a la OIT una reunión privada para corroborar los hechos
115	26-sep-2008	Sí	29-oct-2008	Cerrado	Víctima liberada, apercibimiento grave a dos militares
116	1-oct-2008	No		Cerrado	Información insuficiente para proceder
117	1-oct-2008	Sí	10-nov-2008	Cerrado	Victima liberada, indemnización pagada, tratamiento médico en curso, se propone y acuerda revisar la política de trabajo penitenciario, en espera de resultados
118	1-oct-2008	No		Cerrado	No comprendido en el mandato del Protocolo de Entendimiento – conflicto laboral
119	22-oct-2008	Sí	22-oct-2008	Cerrado	Se iniciaron actividades de sensibilización, cese de la práctica
120	30-oct-2008	Sí	6-nov-2008	Cerrado	Víctima liberada, apercibimiento grave al funcionario suboficial, y pérdida de 28 días de sueldo y prestaciones.

Caso	Fecha de recepción	Aceptado	Fecha de intervención	Situación	Comentarios
					Medidas disciplinarias consideradas inadecuadas
121	4-nov-2008	Sí	10-nov-2008	Cerrado	Liberación de la víctima, apercibimiento al oficial superior responsable
122	10-nov-2008	Sí	20-feb-2009	Cerrado	Se mantiene la oferta de la OIT de prestar asistencia para la formulación de directrices destinadas a la aplicación de una política agrícola a fin de evitar las quejas sobre trabajo forzoso
123	14-nov-2008	Sí	14-nov-2008	Cerrado	Víctima liberada, autor del delito sancionado con deducción de 14 días de sueldo, medidas disciplinarias consideradas inadecuadas
124	14-nov-2008	No		Cerrado	No comprendido en el mandato del Protocolo de Entendimiento – confiscación de tierras
125	5-dic-2008	Sí	15-dic-2008	Abierto	No se ha recibido ninguna respuesta del Gobierno, pero la víctima ha sido liberada. Información solicitada para el cierre del caso
126	11-dic-2008	Sí	11-dic-2008	Cerrado	Actividades de sensibilización en todo el estado de Karen y en el estado septentrional de Shan, seguimiento de la situación actual
127	15-dic-2008	Sí	22-dic-2008	Cerrado	Víctima liberada, autor del delito jubilado, recomendación de emprender acciones penales desestimada
128	14-ene-2009	Sí	30-ene-2009	Cerrado	Víctima liberada, sanciones disciplinarias al oficial subalterno. Recomendación sobre los procedimientos policiales relativos a la imputación de responsabilidades. Se espera una respuesta del Gobierno
129	30-ene-2009	Sí	26-oct-2009	Abierto	En relación con el caso núm. 01, se realiza una misión de evaluación de la OIT. Tres querellantes son detenidos y acusados de atentar contra la propiedad del Gobierno, continúan las negociaciones
130	4-feb-2009	Sí		Cerrado	Acuerdo alcanzado con arreglo a las soluciones del caso núm. 66
131	13-feb-2009	Sí	9-mar-2009	Abierto	Víctima liberada. Comunicaciones en curso referentes al responsable (en relación con los casos núms. 132 y 133)
132	13-feb-2009	Sí	22-may-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
133	13-feb-2009	Sí	22-may-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
134	16-feb-2009	No		Cerrado	Información insuficiente para proseguir
135	16-feb-2009	Sí	9-mar-2009	Abierto	El Gobierno accedió a liberar a la víctima – la víctima se escapó del ejército entre la fecha en que se presentó la queja y la fecha en que sus padres acudieron a recogerle a la unidad. Por el momento no ha sido localizada – comunicaciones en curso
136	17-feb-2009	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato, supuesto caso de acoso político
137	5-mar-2009	Sí	13-jul-2009	Abierto	Dos personas fallecieron mientras estaban sujetas a trabajo forzoso. La investigación del Gobierno llega a la conclusión de que las víctimas realizaban trabajos comunitarios. Se acuerda llevar a cabo una misión de investigación conjunta, que está en preparación
138	6-mar-2009	Sí	10-mar-2009	Cerrado	Víctima liberada de prisión, anulación de la condena por desertión, víctima liberada del ejército, apercibimiento severo al responsable. El castigo se considera insuficiente
139	9-mar-2009	Sí	8-abr-2009	Cerrado	Víctima liberada del ejército, se formula una recomendación

Caso	Fecha de recepción	Aceptado	Fecha de intervención	Situación	Comentarios
					referente a la publicación de instrucciones y medidas disciplinarias
140	30-mar-2009	Sí	8-abr-2009	Abierto	Liberación de la víctima, continúa la negociación respecto del apercibimiento del supuesto agente
141	30-mar-2009	Sí	27-abr-2009	Cerrado	Liberación de la víctima, severa sanción disciplinaria al oficial encargado del reclutamiento. Se ha considerado que la sanción es inadecuada.
142	31-mar-2009	Sí	18-may-2009	Abierto	Se espera una copia de la instrucción del Comando Noroeste en relación con la utilización de mano de obra en régimen de trabajo forzoso
143	1-abr-2009	No		Cerrado	Se cumplen los criterios para la existencia de trabajo forzoso, la víctima no desea seguir interviniendo
144	22-abr-2009	Sí	27-abr-2009	Cerrado	Liberación de la víctima, severa sanción disciplinaria a los dos oficiales encargados del reclutamiento
145	22-abr-2009	Sí	22-abr-2009	Abierto	El 7 de septiembre de 2009, se llevó a cabo en Sittway una reunión de sensibilización para el estado septentrional de Rakhine; se está supervisando la situación actual
146	30-abr-2009	Sí	30-abr-2009	Cerrado	Liberación de la víctima, severa sanción disciplinaria al oficial encargado del reclutamiento
147	8-abr-2009	Sí	8-abr-2009	Cerrado	No comprendido en el Protocolo de Entendimiento; liberación de cuatro activistas sindicales. Continúa sin resolverse la cuestión relativa a la libertad sindical
148	15-may-2009	Sí	25-may-2009	Cerrado	Liberación de la víctima, severo apercibimiento al oficial encargado del reclutamiento, se considera que las medidas disciplinarias son inadecuadas
149	15-may-2009	Pendiente		Pendiente	Múltiples querellantes renuentes a formalizar su queja por temor a represalias. Se considera la posibilidad de que la OIT lleve a cabo una misión de evaluación. (estado de Kayin)
150	15-may-2009	Pendiente		Pendiente	Múltiples querellantes renuentes a formalizar su queja por temor a represalias. Se considera la posibilidad de que la OIT lleve a cabo una misión de evaluación (Bago Oriental)
151	15-may-2009	Pendiente		Pendiente	Múltiples querellantes renuentes a formalizar su queja por temor a represalias. Se considera la posibilidad de que la OIT lleve a cabo una misión de evaluación (distrito de Tanintharyi)
152	15-may-2009	No		Cerrado	Información insuficiente para proseguir en relación con una queja de supuesto trabajo forzoso basada en presuntos casos de corrupción y confiscación de tierras
153	21-may-2009	Sí	25-may-2009	Abierto	Liberación de la víctima. Comunicación relativa al enjuiciamiento del responsable en curso
154	21-may-2009	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato – cuestión relativa a un conflicto laboral
155	22-may-2009	Sí	25-may-2009	Abierto	Liberación de la víctima, sigue en examen la cuestión relativa al procedimiento de liberación y a las medidas de seguimiento disciplinarias
156	29-may-2009	Sí	26-jun-2009	Cerrado	Víctima liberada de prisión, anulación de la condena por desertión, víctima liberada del ejército
157	3-jun-2009	Sí	31-ago-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
158	10-jun-2009	Sí	9-jul-2009	Abierto	Liberación de la víctima, comunicación en curso relativa a las medidas disciplinarias conexas y la posición respecto de tres casos conexas relativos a reclutas menores de edad

Caso	Fecha de recepción	Aceptado	Fecha de intervención	Situación	Comentarios
159	11-jun-2009	Sí		Cerrado	Liberación de la víctima mientras la OIT lleva a cabo su evaluación
160	17-jun-2009	Sí	6-oct-2009	Abierto	Acuerdo sobre la recomendación para la realización de un seminario de sensibilización en la división de Magway/distrito de Aunglan – organización en curso
161	17-jun-2009	Sí	10-jul-2009	Cerrado	Liberación de la víctima, rechazo de la recomendación de la OIT relativa a la adopción de medidas disciplinarias contra los responsables
162	24-jun-2009	Sí	20-oct-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
163	25-jun-2009	No		Cerrado	Se cumplen los criterios para la existencia de trabajo forzoso, la víctima no desea seguir interviniendo
164	29-jun-2009	Sí	16-jul-2009	Abierto	Víctima liberada de prisión, anulación de la sentencia por deserción, víctima liberada del ejército. Comunicación en curso relativa a las medidas de seguimiento disciplinarias y educativas
165	30-jun-2009	Sí	9-jul-2009	Abierto	Víctima localizada, aunque no se trata de un reclutamiento de un menor de edad. Supuesto secuestro para sometimiento a régimen de trabajo forzoso – que supuestamente atañe a otros cien niños. Se propuso una investigación conjunta, en espera de la respuesta del Gobierno
166	13-jul-2009	Sí	5-ago-2009	Abierto	Víctima liberada del ejército, comunicación en curso relativa a las medidas de seguimiento disciplinarias
167	15-jul-2009	Sí	30-jul-2009	Abierto	Víctima liberada, un responsable recibió un fuerte apercibimiento que supuso la pérdida de 14 días de salario, un segundo responsable identificado por la víctima, comunicación en curso
168	15-jul-2009	Sí	5-ago-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
169	17-jul-2009	Sí	3-ago-2009	Abierto	El gobierno accedió a liberar a la víctima – se formula la propuesta de que, por razones de seguridad, la víctima fuese liberada fuera de la sede del Regimiento y en las proximidades del domicilio de la víctima
170	17-jul-2009	Pendiente		Pendiente	Evaluación en curso
171	6-ago-2009	Sí	31-ago-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
172	6-ago-2009	Sí	8-sep-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
173	10-ago-2009	Sí	8-sep-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
174	10-ago-2009	Sí	8-sep-2009	Cerrado	Víctima liberada de prisión, condena de deserción anulada, víctima liberada del ejército
175	11-ago-2009	No	11-ago-2009	Cerrado	No se relaciona con el mandato - asunto de tierras
176	13-ago-2009	Sí	8-sep-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
177	13-ago-2009	Sí	11-sep-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
178	17-ago-2009	Sí	20-oct-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
179	21-ago-2009	Sí	15-sep-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
180	24-ago-2009	No		Cerrado	Víctima liberada durante el proceso de evaluación
181	24-ago-2009	No		Cerrado	Víctima liberada durante el proceso de evaluación
182	24-ago-2009	Sí	18-oct-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno

Caso	Fecha de recepción	Aceptado	Fecha de intervención	Situación	Comentarios
183	25-ago-2009	Sí	15-sep-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
184	25-ago-2009	Sí	20-oct-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
185	25-ago-2009	Sí	7-oct-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
186	25-ago-2009	Sí	20-oct-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
187	2-sep-2009	Sí	22-sep-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
188	2-sep-2009	Sí	27-oct-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
189	2-sep-2009	Sí	27-oct-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
190	3-sep-2009	Sí	10-sep-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
191	3-sep-2009	Sí	14-sep-2009	Abierto	Liberación de la víctima; en espera de confirmación por parte del Gobierno
192	4-sep-2009	Pendiente		Pendiente	Se solicita información más detallada
193	4-sep-2009	Sí	15-sep-2009	Abierto	Liberación de la víctima, comunicaciones en curso relativas al responsable
194	8-sep-2009	Sí	27-oct-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
195	8-sep-2009	Sí	27-oct-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
196	8-sep-2009	Pendiente		Pendiente	Víctima liberada durante el proceso de evaluación, se solicita información más detallada
197	10-sep-2009	Sí	28-oct-2009	Abierto	Víctima liberada de prisión y liberada del ejército durante la evaluación. En espera de la respuesta del Gobierno en relación con una queja conexa por trabajo forzoso
198	16-sep-2009	Sí	28-oct-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
199	16-sep-2009	Pendiente		Pendiente	En espera de información más detallada
200	22-sep-2009	Sí	26-oct-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
201	24-sep-2009	Sí	26-oct-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
202	24-sep-2009	No		Cerrado	Pruebas insuficientes para proseguir
203	24-sep-2009	Pendiente		Pendiente	Se solicita información más detallada
204	28-sep-2009	No		Cerrado	Las pruebas indican la existencia de trabajo forzoso; sin embargo, los querellantes no están dispuestos a proseguir por miedo a represalias
205	28-sep-2009	No		Cerrado	Las pruebas indican la existencia de trabajo forzoso; sin embargo, los querellantes no están dispuestos a proseguir por miedo a represalias
206	28-sep-2009	No		Cerrado	Los querellantes no desean proseguir
207	1-oct-2009	Sí	28-oct-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
208	2-oct-2009	Sí	28-oct-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
209	2-oct-2009	Sí	28-oct-2009	Abierto	Liberación de la víctima, nuevas comunicaciones en curso sobre otros tres supuestos casos relacionados con reclutas menores de edad y con la política de ingreso a la Academia Militar
210	2-oct-2009	Pendiente		Pendiente	Evaluación en curso
211	5-oct-2009	Sí	6-oct-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
212	6-oct-2009	Pendiente		Pendiente	Evaluación en curso

Caso	Fecha de recepción	Aceptado	Fecha de intervención	Situación	Comentarios
213	6-oct-2009	Pendiente		Pendiente	Evaluación en curso
214	12-oct-2009	Sí	13-oct-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
215	13-oct-2009	Pendiente		Pendiente	Evaluación en curso
216	15-oct-2009	Pendiente		Pendiente	Evaluación en curso
217	16-oct-2009	Sí	26-oct-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
218	16-oct-2009	Pendiente		Pendiente	Evaluación en curso
219	19-oct-2009	Sí	27-oct-2009	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno
220	20-oct-2009	Pendiente		Pendiente	Evaluación en curso
221	20-oct-2009	Pendiente		Pendiente	Evaluación en curso
222	23-oct-2009	Pendiente		Pendiente	Evaluación en curso
223	23-oct-2009	Pendiente		Pendiente	Evaluación en curso